



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°024-2022-A/MDC

Carabayllo, 25 de marzo de 2022 ✓

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°0035-2022-GATR-MDC, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; El Informe Legal N°126-2022-GAJ/MDC, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N°328-2022-GM/MDC, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la información al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el monto de la Emisión Inicial del Impuesto Predial 2021 y 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° señala: "*Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; y, asimismo en su Artículo 43° establece: "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, mediante el Decreto Supremo N°156-2004-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal que, en su **Artículo 5°** señala: "*Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales*"; asimismo, en su **Artículo 8°** precisa: "*(...)La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022; y, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, se aprobaron los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las Metas fijadas en el referido Decreto Supremo que, conforme a su ANEXO A, a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, como Municipalidad Distrital Tipo C, le corresponde, entre otras, el cumplimiento de la META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL";

Que, la Guía para el Cumplimiento de la Meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre de 2022 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", establece la Actividad N°1: "Aumentar la efectividad de la recaudación del Impuesto Predial corriente", siendo el Medio de Verificación, la Resolución de Alcaldía con la Información de Recaudación del Impuesto Predial corriente, registrada en el SIAF, donde se consigne el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el Formato Guía para el cumplimiento de la Meta;;



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Tributación Municipal y el Decreto Supremo N°366-2021-EF; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas, los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	17'615,415.09
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	19'777,329.71

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, disponer las acciones pertinentes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal institucional: www.municarabayllo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE